

Toluca de Lerdo, México, doce de septiembre de dos mil dieciséis.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, de la solicitud de requerimiento del Magistrado Ponente en el presente juicio ciudadano local.

Vista la solicitud de cuenta y con fundamento en los artículos 383, 394 fracciones IX y XVII, 395 fracciones I y IV, 413, párrafo primero, 428 párrafos primero y segundo, 439, y 450 párrafos primero y segundo, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28 fracciones III, VIII, XV y XXII, 60, 61 párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

1. Toda vez que mediante proveído de ocho de septiembre del presente año, se apercibió a **Migue Ángel Pérez Gante**, a efecto de que señalara domicilio en el municipio de Toluca, Estado de México y en virtud de que hasta la fecha no se ha recibido promoción o comparecencia alguna para tal efecto, en consecuencia, **se hace efectivo el apercibimiento**, por lo que esta y las subsecuentes notificaciones se le practicarán por estrados.

2. En virtud que en el presente asunto es necesario contar con mayores elementos para su resolución, **se previene a Migue Ángel Pérez Gante**, para que en un término de **cuarenta y ocho horas**, contadas a partir de la notificación de este proveído, **señale y remita** a este órgano jurisdiccional, lo siguiente:

a) Identifique el acto o resolución impugnada.

b) Acompañe el o los documentos necesarios para acreditar su personería.

c) Mencione de manera expresa y clara los hechos en que se basa la impugnación, los agravios que causen el acto o resolución impugnada y los preceptos legales presuntamente violados.

Apercibiéndose a dicho ciudadano, que en caso de no cumplir en el plazo y forma con lo ordenado, **se tendrá por no interpuesto** el medio de impugnación de conformidad con lo que establecen los artículos 419, 423, 424 y 425 del Código Electoral del Estado de México.

Notifíquese este proveído por correo electrónico al promovente y por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. JORGE E. MUCIÑO ESCALONA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO